

**ORD.: N° 3492/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003847**

**MAT.:** Responde Solicitud de acceso a la información en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia.

**RECOLETA,** 27 de febrero de 2020

**DE: LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: ANGELA AGUILERA FARIÁS** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de febrero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"agradeceré a Ud. obtener el plano de la comuna con nombres calles con el propósito de ocuparlo para mi trabajo (cartero)."*

Damos respuesta a su solicitud:

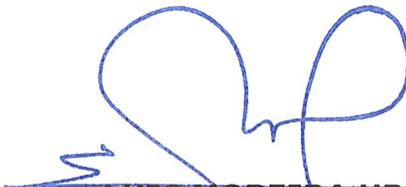
En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar disponible en la barra deslizadora (data slider) que se encuentra al final de la página web [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl); ingresando en el ícono "Sistema de Información Territorial" será redirigido a una página que desplegará una lista de mapas a consultar, debe seleccionar el que dice "POBLACIONES EN RECOLETA" una vez ahí, en el ícono de impresora puede descargar en el formato que desee el mapa seleccionado. Para mayor facilidad adjunto imagen del ícono que debe abrir.



De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/ltg